

Ajuste

Nº Corr. Modif. PEP: 12

Decreto Legislativo

Acuerdo Ejecutivo

Fecha

Ejercicio Fiscal : 2023

Institución : 3500 Ramo de Cultura

Financiamiento : Fondo General

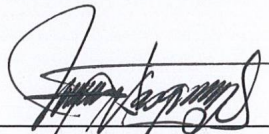
Agrupación Operacional: 1 Recursos de Caracter Ordinario

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ESPECIFICOS QUE DISMINUYEN													
Cifrado : 2023 - 3500 - 3 - 02 - 01													
54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,750.00	\$6,750.00	\$13,500.00
Total de la Línea : 01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,750.00	\$6,750.00	\$13,500.00
ESPECIFICOS QUE DISMINUYEN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,750.00	\$6,750.00	\$13,500.00

ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN													
Cifrado : 2023 - 3500 - 3 - 02 - 01													
56305 Becas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$13,500.00
Total de la Línea : 01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$13,500.00
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$13,500.00

FECHA : SAN SALVADOR, 22 DE AGOSTO DE 2023

FIRMA :



Unidad Financiera Institucional

NOMBRE :

Lic. Yanet Marisol Vásquez de Avalos
Jefe U.F.I.

SELLO :



FIRMA :

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

NOMBRE :

SELLO :



ACUERDO N° 059/2023

El Ministerio de Cultura, San Salvador, el día dieciocho de julio del año dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 53, 54 y 55 de la Constitución de la República, se estipula que: “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión”. “El Estado organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios”. “La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social, contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana”.
- II. Que la Ley de Cultura por su parte, en sus artículos 4, 23 inciso 2° y 25 respectivamente prescribe que: “El derecho a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado proteger, fomentar, difundir y crear las condiciones para el desarrollo de los procesos culturales y artísticos impulsados por la sociedad, tomando en cuenta la diversidad cultural de los pueblos”; “La Política Nacional establecerá las directrices para la acción y coordinación de las estrategias culturales del Estado, y se implementará a través de la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas, planes y proyectos”; “Para cumplir con sus fines, la Política Nacional de Cultura deberá fijar lineamientos para garantizar la efectiva y prioritaria asignación de recursos estatales tanto a nivel nacional como local”.
- III. Que mediante Acuerdo Ministerial No. 025/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, se consideró impulsar el Programa denominado “Dinamización de la producción cultural y fomento de la gestión del conocimiento”, cuyo principal objetivo es beneficiar a estudiantes o egresados de instituciones educativas superiores, mediante la Modalidad de Pasantías, para que reciban una formación especializada y práctica profesional, como una alternativa para impulsar el sector artístico y cultural, el cual está siendo más afectado a consecuencia de la pandemia COVID-19. Y como una nueva visión de gobierno, sustentado en el Plan Cuscatlán y el Plan Estratégico Institucional, los cuales están orientados principalmente a ayudar a la reactivación económica y bienestar social, en aras de contribuir a la recuperación efectiva del espacio, la democracia de la cultura, la vinculación de las culturas comunitarias e identidades locales y culturales; tomando en cuenta tres componentes principales: 1. Producción y Difusión a nivel nacional e internacional; 2. Internacionalización de la cultura salvadoreña; y 3. Gestión del conocimiento.
- IV. Que para cumplir con los objetivos y estrategias del programa “Dinamización de la producción cultural y fomento de la gestión del conocimiento”, se acordó implementar el otorgamiento de becas con la modalidad de Pasantías, para estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos: Que hayan cursado el ochenta por ciento del pensum académico o egresados de las instituciones de educación superior, de las carreras que apoyen los fines institucionales del Ministerio de Cultura; Artistas ejecutantes que tengan competencia y habilidades comprobables; y personas con competencia y habilidades comprobables para desarrollar actividades técnicas; las cuáles serán seleccionadas por medio de un proceso de adjudicación, realizado por la Unidad de





Talento Humano en coordinación con las distintas Unidades Organizativas de las Direcciones Generales y Nacionales del Ministerio de Cultura.

- V. Que de conformidad a la normativa aplicable al programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento”, las Unidades Organizativas de las Direcciones Generales y Nacionales del Ministerio de Cultura, quienes son los encargados de realizar la selección de los aspirantes, definirá el plazo el cual puede ser desde un periodo de tres meses, hasta un máximo de un año calendario, que no deberá exceder del ejercicio financiero fiscal y el monto de las becas el cual será cancelado mediante cheque o depósito en cuenta de ahorro abierta en un Banco del Sistema Financiero.
- VI. Que mediante Memorándum A107 Ref. 0514 A/2023, de fecha 18 de julio de 2023, la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, solicita la cantidad de tres Becas en modalidad de pasantías.
- VII. Que en vista de lo prescrito en los romanos anteriores, el Ministerio de Cultura, mediante el otorgamiento de estas becas se compromete a dar asistencia operativa, técnica y administrativa, en virtud de lo cual se hace necesario garantizarles las condiciones económicas para su alimentación y transporte, ya que en dicho proyecto, en la ejecución surgen riesgos adicionales o restricciones eventuales que impiden cubrir los referidos gastos básicos; en virtud de lo cual tienen derecho a que se les reconozca una cantidad de dinero en concepto de beca que ha asignado el Ministerio de Cultura, según detalle del presente.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Becas del Ministerio de Cultura en relación con el literal b) del romano II. del artículo 15 del mismo Reglamento, la Unidad Organizativa donde esté asignado el becario comunicará de manera escrita o verbal la resolución de revocatoria de una beca en modalidad de pasantía.
- IX. Que según Acuerdo 004-2023, de fecha 01 de febrero de 2023, se le otorgó a la Dirección Nacional de Artes, la cantidad de 46 becarios para llevar a cabo el Programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento”.
- X. Que según Memorándum A102.1.4 - 05 015/2023, el Maestro Rumen Rashev, Director del Ballet Nacional de El Salvador, ha manifestado la decisión de revocar la Pasantía del joven Gerson Antonio Girón Cruz, a partir del día 19 de mayo de 2023. Y según Memorándum A 102-01 Ref. 189/2023, el Director Nacional de Artes, solicita a la Jefa de la Unidad de Talento Humano, la gestión para la revocación de la beca al joven Gerson Antonio Girón Cruz, a partir del día 19 de mayo de 2023. De igual manera mediante Memorándum A101.6 Ref. 0280/2023, de fecha 18 de julio de 2023, la jefa de Unidad de Talento Humano, solicita al Director General de Asuntos Jurídicos, la elaboración del Acuerdo para la Revocatoria de la Beca en Modalidad de Pasantía al joven Gerson Antonio Girón Cruz.
- XI. Que se deja constancia, que el joven Gerson Antonio Girón Cruz, estuvo becado hasta el día 18 de mayo de 2023 y para efectos de cerrar el expediente del becario Gerson Antonio Girón Cruz, se incorpora en el presente Acuerdo la formalización de Revocatoria de Beca en Modalidad de Pasantía.



POR TANTO: La Ministra de Cultura, en su calidad de máxima autoridad que se le ha conferido y en uso de sus facultades legales ACUERDA:

1. OTORGAR las Becas en modalidad de pasantías del programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento” para la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, a partir del 9 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2023, a:

No.	Nombre del becario	Funciones	Monto a pagar
Parque Arqueológico Casa Blanca			
1	Kevin Efraín Mendoza Saravia	Guía	\$300.00
Parque Arqueológico Tazumal			
1	Ashly Stephanie Lobos Méndez	Guía	\$300.00
2	Keyssy Jeannette Rivas Zometa	Guía	\$300.00

\$ 4,500.-

2. REALIZAR EL PAGO DE BECA en cuenta de ahorro, con cargo al rubro 56, TRANSFERENCIA, del Presupuesto del año fiscal 2023 del Ministerio de Cultura, de acuerdo al monto y mes de cada becario en modalidad de pasantía del programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento”, según lo detallado en el numeral 1 del presente Acuerdo Ministerial.
3. AUTORIZAR, a la Dirección General Financiera Institucional del Ministerio de Cultura, para que realice las gestiones y registros necesarios, a fin de efectuar el depósito mensual de lo correspondiente a las becas en modalidad de pasantías del programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento”, lo cual deberá cancelarse con cargo al rubro 56 TRANSFERENCIA y recursos del Fondo GOES, previa recepción de la documentación correspondiente.
4. AUTORIZAR, a la Unidad de Talento Humano para que, mensualmente envíe el listado de becarios para que la Dirección General Financiera Institucional pueda realizar el pago de beca correspondiente.
5. Se instruye a las Direcciones Nacionales, Direcciones Generales y Unidades Organizativas que, por medio de Memorándum, deberán remitir mensualmente al Despacho Ministerial de Cultura, la aprobación y listado de becarios que cumplieron con los requisitos para el pago de becas.
6. REVOCAR la Beca en modalidad de pasantía del programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento” a partir del mes de mayo de 2023 al becario asignado a la Dirección Nacional de Artes, según el siguiente detalle:

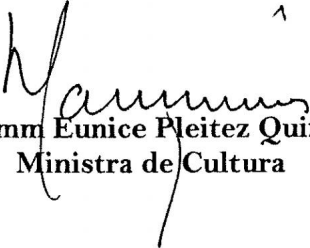


MINISTERIO
DE CULTURA

Nombre Del Becario	Funciones	Dependencia
Gerson Antonio Girón Cruz	Bailarín	Ballet Nacional de El Salvador

Comuníquese. -

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Mariem Eunice Pleitez Quiñonez
Ministra de Cultura



ACUERDO N° 069/2023

El Ministerio de Cultura, San Salvador, el día treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 53, 54 y 55 de la Constitución de la República, se estipula que: “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión”. “El Estado organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios”. “La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social, contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana”.
- II. Que la Ley de Cultura por su parte, en sus artículos 4, 23 inciso 2° y 25 respectivamente prescribe que: “El derecho a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado proteger, fomentar, difundir y crear las condiciones para el desarrollo de los procesos culturales y artísticos impulsados por la sociedad, tomando en cuenta la diversidad cultural de los pueblos”; “La Política Nacional establecerá las directrices para la acción y coordinación de las estrategias culturales del Estado, y se implementará a través de la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas, planes y proyectos”; “Para cumplir con sus fines, la Política Nacional de Cultura deberá fijar lineamientos para garantizar la efectiva y prioritaria asignación de recursos estatales tanto a nivel nacional como local”.
- III. Que mediante Acuerdo Ministerial No. 025/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, se consideró impulsar el Programa denominado “Dinamización de la producción cultural y fomento de la gestión del conocimiento”, cuyo principal objetivo es beneficiar a estudiantes o egresados de instituciones educativas superiores, mediante la Modalidad de Pasantías, para que reciban una formación especializada y práctica profesional, como una alternativa para impulsar el sector artístico y cultural, el cual está siendo más afectado a consecuencia de la pandemia COVID-19. Y como una nueva visión de gobierno, sustentado en el Plan Cuscatlán y el Plan Estratégico Institucional, los cuales están orientados principalmente a ayudar a la reactivación económica y bienestar social, en aras de contribuir a la recuperación efectiva del espacio, la democracia de la cultura, la vinculación de las culturas comunitarias e identidades locales y culturales; tomando en cuenta tres componentes principales: 1. Producción y Difusión a nivel nacional e internacional; 2. Internacionalización de la cultura salvadoreña; y 3. Gestión del conocimiento.
- IV. Que para cumplir con los objetivos y estrategias del programa “Dinamización de la producción cultural y fomento de la gestión del conocimiento”, se acordó implementar el otorgamiento de becas con la modalidad de Pasantías, para estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos: Que hayan cursado el ochenta por ciento del pensum académico o egresados de las instituciones de educación superior, de las carreras que apoyen los fines institucionales del Ministerio de Cultura; Artistas ejecutantes que tengan competencia y habilidades comprobables; y personas con competencia y habilidades comprobables para desarrollar actividades técnicas; las cuales serán seleccionadas por medio de un proceso de adjudicación, realizado por la Unidad de Talento Humano en coordinación con las distintas Unidades Organizativas de las Direcciones Generales y Nacionales del Ministerio de Cultura.



MINISTERIO
DE CULTURA

- V. Que de conformidad a la normativa aplicable al programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento”, las Unidades Organizativas de las Direcciones Generales y Nacionales del Ministerio de Cultura, quienes son los encargados de realizar la selección de los aspirantes, definirá el plazo el cual puede ser desde un periodo de tres meses, hasta un máximo de un año calendario, que no deberá exceder del ejercicio financiero fiscal y el monto de las becas el cual será cancelado mediante cheque o depósito en cuenta de ahorro abierta en un Banco del Sistema Financiero.
- VI. Que mediante Memorándum A107.5.3 Ref. 045A/2023, de fecha 31 de julio de 2023, la Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposición, solicita la cantidad de tres Becas en modalidad de pasantía para un período de 5 meses contados a partir del mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2023.
- VII. Que en vista de lo prescrito en los romanos anteriores, el Ministerio de Cultura, mediante el otorgamiento de estas becas se compromete a dar asistencia operativa, técnica y administrativa, en virtud de lo cual se hace necesario garantizarles las condiciones económicas para su alimentación y transporte, ya que en dicho proyecto, en la ejecución surgen riesgos adicionales o restricciones eventuales que impiden cubrir los referidos gastos básicos; en virtud de lo cual tienen derecho a que se les reconozca una cantidad de dinero en concepto de beca que ha asignado el Ministerio de Cultura, según detalle del presente.
- VIII. Que mediante Decreto Ejecutivo número UNO de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, se efectuaron reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, “MINISTERIO DE CULTURA” con todas sus competencias.
- IX. Que según Acuerdo Ejecutivo de nombramiento número TRESCIENTOS SIETE, de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, el Presidente de la República nombró al Licenciado Erick Erwin López Doradea como Viceministro de Cultura.
- X. Que según Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número CIENTO TREINTA Y CUATRO, Tomo CUATROCIENTOS CUARENTA, de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, el Presidente de la República, Encarga el Despacho de Cultura, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 24 al 31 de julio de 2023, al Licenciado Erick Erwin López Doradea, Viceministro de Cultura, el encargo será efectivo a partir de la salida del territorio nacional hasta el arribo al país de la Ministra de Cultura, Licenciada Mariem Eunic Pleitez Quiñonez, quien se encuentra desempeñando misión oficial en el exterior.

POR TANTO: El Viceministro de Cultura, en su calidad de máxima autoridad que se le ha conferido y en uso de sus facultades legales ACUERDA:

1. OTORGAR las Becas en modalidad de pasantía del programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento” para la Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposición, a partir del mes de agosto hasta el mes de diciembre del año 2023, a:

No.	Nombre del becario	Funciones	Monto a pagar
Sala Nacional de Exposiciones Salarrué			
1	Víctor Francisco Cortez Andaluz	Guía	\$300.00
2	Alejandra Esmeralda Castaneda Morales	Guía	\$300.00
Sala de Exposición de San Jacinto			
1	Néstor Iván García López	Guía	\$300.00

2. REALIZAR EL PAGO DE BECA en cuenta de ahorro, de los fondos provisionados, mediante Acuerdo N° 085/2022, del Presupuesto del año fiscal 2022, del Ministerio de Cultura, de acuerdo al monto y mes de cada becario en modalidad de pasantía del programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento”, según lo detallado en el numeral 1 del presente Acuerdo Ministerial.
3. AUTORIZAR, a la Dirección General Financiera Institucional del Ministerio de Cultura, para que realice las gestiones y registros necesarios, a fin de efectuar el depósito mensual de lo correspondiente a las becas en modalidad de pasantías del programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento”, lo cual deberá cancelarse con cargo a los recursos del Fondo GOES, previa recepción de la documentación correspondiente.
4. AUTORIZAR, a la Unidad de Talento Humano para que, mensualmente envíe el listado de becarios para que la Dirección General Financiera Institucional pueda realizar el pago de beca correspondiente.
5. Se instruye a las Direcciones Nacionales, Direcciones Generales y Unidades Organizativas que, por medio de Memorándum, deberán remitir mensualmente al Despacho Ministerial de Cultura, la aprobación y listado de becarios que cumplieron con los requisitos para el pago de becas.

Comuníquese. -

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Erick Erwin López Doradea
Viceministro de Cultura

Encargado del Despacho de Cultura, con carácter ad-honorem

ACUERDO N° 078/2023

El Ministerio de Cultura, San Salvador, el día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 53, 54 y 55 de la Constitución de la República, se estipula que: “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión”. “El Estado organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios”. “La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social, contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana”.
- II. Que la Ley de Cultura por su parte, en sus artículos 4, 23 inciso 2° y 25 respectivamente prescribe que: “El derecho a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado proteger, fomentar, difundir y crear las condiciones para el desarrollo de los procesos culturales y artísticos impulsados por la sociedad, tomando en cuenta la diversidad cultural de los pueblos”; “La Política Nacional establecerá las directrices para la acción y coordinación de las estrategias culturales del Estado, y se implementará a través de la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas, planes y proyectos”; “Para cumplir con sus fines, la Política Nacional de Cultura deberá fijar lineamientos para garantizar la efectiva y prioritaria asignación de recursos estatales tanto a nivel nacional como local”.
- III. Que mediante Acuerdo Ministerial No. 025/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, se consideró impulsar el Programa denominado “Dinamización de la producción cultural y fomento de la gestión del conocimiento”, cuyo principal objetivo es beneficiar a estudiantes o egresados de instituciones educativas superiores, mediante la Modalidad de Pasantías, para que reciban una formación especializada y práctica profesional, como una alternativa para impulsar el sector artístico y cultural, el cual está siendo más afectado a consecuencia de la pandemia COVID-19. Y como una nueva visión de gobierno, sustentado en el Plan Cuscatlán y el Plan Estratégico Institucional, los cuales están orientados principalmente a ayudar a la reactivación económica y bienestar social, en aras de contribuir a la recuperación efectiva del espacio, la democracia de la cultura, la vinculación de las culturas comunitarias e identidades locales y culturales; tomando en cuenta tres componentes principales: 1. Producción y Difusión a nivel nacional e internacional; 2. Internacionalización de la cultura salvadoreña; y 3. Gestión del conocimiento.
- IV. Que para cumplir con los objetivos y estrategias del programa “Dinamización de la producción cultural y fomento de la gestión del conocimiento”, se acordó implementar el otorgamiento de becas con la modalidad de Pasantías, para estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos: Que hayan cursado el ochenta por ciento del pensum académico o egresados de las instituciones de educación superior, de las carreras que apoyen los fines institucionales del Ministerio de Cultura; Artistas ejecutantes que tengan competencia y habilidades comprobables; y personas con competencia y habilidades comprobables para desarrollar actividades técnicas; las cuales serán seleccionadas por medio de un proceso de adjudicación, realizado por la Unidad de Talento Humano en coordinación con las distintas Unidades Organizativas de las Direcciones Generales y Nacionales del Ministerio de Cultura.

- V. Que de conformidad a la normativa aplicable al programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento”, las Unidades Organizativas de las Direcciones Generales y Nacionales del Ministerio de Cultura, quienes son los encargados de realizar la selección de los aspirantes, definirá el plazo el cual puede ser desde un periodo de tres meses, hasta un máximo de un año calendario, que no deberá exceder del ejercicio financiero fiscal y el monto de las becas el cual será cancelado mediante cheque o depósito en cuenta de ahorro abierta en un Banco del Sistema Financiero.
- VI. Que mediante Memorándum A100. DGFI Ref. 106/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, la Dirección General Financiera Institucional, solicita la cantidad de tres Becas en modalidad de pasantías.
- VII. Que en vista de lo prescrito en los romanos anteriores, el Ministerio de Cultura, mediante el otorgamiento de estas becas se compromete a dar asistencia operativa, técnica y administrativa, en virtud de lo cual se hace necesario garantizarles las condiciones económicas para su alimentación y transporte, ya que en dicho proyecto, en la ejecución surgen riesgos adicionales o restricciones eventuales que impiden cubrir los referidos gastos básicos; en virtud de lo cual tienen derecho a que se les reconozca una cantidad de dinero en concepto de beca que ha asignado el Ministerio de Cultura, según detalle del presente.

POR TANTO: La Ministra de Cultura, en su calidad de máxima autoridad que se le ha conferido y en uso de sus facultades legales ACUERDA:

1. OTORGAR las Becas en modalidad de pasantías del programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento” para la Dirección General Financiera Institucional, a partir del 17 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2023, a:

No.	Nombre del becario	Funciones	Monto a pagar
1	Gerardo Alberto Díaz Campos	Actualización en la tabla documental archivística en los archivos contables - administrativos de la DGFI.	\$300.00
2	Nelson Oswaldo Flores Jacobo	Actualización en la tabla documental archivística en los archivos contables - administrativos de la DGFI.	\$300.00
3	Nelson Ernesto Martínez Lemus	Actualización en la tabla documental archivística en los archivos contables - administrativos de la DGFI.	\$300.00

\$ 4,500

2. REALIZAR EL PAGO DE BECA en cuenta de ahorro, con cargo al rubro 56, TRANSFERENCIA, del Presupuesto del año fiscal 2023 del Ministerio de Cultura, de acuerdo al monto y mes de cada becario en modalidad de pasantía del programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento”, según lo detallado en el numeral 1 del presente Acuerdo Ministerial.
3. AUTORIZAR, a la Dirección General Financiera Institucional del Ministerio de Cultura, para que realice las gestiones y registros necesarios, a fin de efectuar el depósito mensual de lo



MINISTERIO
DE CULTURA


correspondiente a las becas en modalidad de pasantías del programa “Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento”, lo cual deberá cancelarse con cargo al rubro 56 TRANSFERENCIA y recursos del Fondo GOES, previa recepción de la documentación correspondiente.

4. AUTORIZAR, a la Unidad de Talento Humano para que, mensualmente envíe el listado de becarios para que la Dirección General Financiera Institucional pueda realizar el pago de beca correspondiente.
5. Se instruye a las Direcciones Nacionales, Direcciones Generales y Unidades Organizativas que, por medio de Memorándum, deberán remitir mensualmente al Despacho Ministerial de Cultura, la aprobación y listado de becarios que cumplieron con los requisitos para el pago de becas.

Comuníquese. -

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Mariem Eunicé Pleitez Quiñonez
Ministra de Cultura


DESPACHO



Agustín Cardoza Alas

NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PEP

2 mensajes

Luz Isabel Barrios Canas
Para: Yanet Marisol Vásquez de Avalos
Cc: Agustín Cardoza Alas

22 de agosto de 2023, 14:42

Buenas tardes Licda. Vásquez,

A través del presente, tengo a bien informarle que el Ajuste No. 12 por \$13,500 ya se encuentra aprobado en el sistema SAFI Central.

Atentamente,



Luz Isabel Barrios Cañas
Analista de Presupuesto
División de Desarrollo Social

Teléfono:
Dirección General del Presupuesto
15 Calle Ponce de León No. 300, Centro de Gobierno, San Salvador.

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico puede ser confidencial y solo debe ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje es prohibida y será sancionada de acuerdo a la ley. Si por error recibe este mensaje favor reenviarlo y borrarlo inmediatamente.

Nada en este correo electrónico se debería de interpretar como firma electrónica bajo ley aplicable.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information contained in this transmission may contain privileged and confidential information and is intended only for the use of the person(s) named above. If you are not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, any review, dissemination, distribution or duplication of this communication is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender immediately by reply-email and destroy all copies of the original message. Nothing in this communication is intended to operate as an electronic signature under applicable law.

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico puede ser confidencial y solo debe ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje es prohibida y será sancionada de acuerdo a la ley. Si por error recibe este mensaje favor reenviarlo y borrarlo inmediatamente.

Nada en este correo electrónico se debería de interpretar como firma electrónica bajo ley aplicable.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information contained in this transmission may contain privileged and confidential information and is intended only for the use of the person(s) named above. If you are not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, any review, dissemination, distribution or duplication of this communication is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender immediately by reply-email and destroy all copies of the original message.

Nothing in this communication is intended to operate as an electronic signature under applicable law.

Agustín Cardoza Alas
Para: Luz Isabel Barrios Canas
Cc: Yanet Marisol Vásquez de Avalos

22 de agosto de 2023, 14:42

Muchas gracias.
[El texto citado está oculto]



Agustín Cardoza Alas [REDACTED]

Solicitud aprobación ajuste No. 12 en PEP

1 mensaje

Agustín Cardoza Alas [REDACTED]

22 de agosto de 2023, 9:22

Para: Ruben Alirio Perez [REDACTED]

Cc: Yanet Marisol Vásquez de Avalos [REDACTED] Sergio Eduardo Herrera Castro [REDACTED] Alma Yesenia Ramirez Miranda [REDACTED]
Luz Isabel Barrios Cañas [REDACTED]

Estimado Lic. Ruben Alirio Pérez

División de Desarrollo Social (DDSOC)

Por este medio se solicita su valioso apoyo en la aprobación en PEP, de Ajuste No. 12 de fecha 22 de agosto de 2023, del Rubro 54 al 56 en la Línea de Trabajo 0201, para efectos de poder registrar compromisos y pagos de Becas en modalidad de pasantías del programa "Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento", según Acuerdos No. 059, 069 y 078/2023, el detalle de la modificación en PEP es el siguiente:

Ajuste No. 12 por el monto de \$13,500.00, el cual se confirma que está en estado **Validado institucional**.

Atte.

--



Agustín Cardoza Alas
Coordinador de Presupuesto
Dirección General Financiera Institucional

Teléfono: (503) [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Ministerio de Cultura
Alam. Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-5, Primer Nivel.

DOCajuste12pasantes.pdf
4080K



Agustín Cardoza Alas [REDACTED]

RV: Solicitud aprobación ajuste No. 12 en PEP

1 mensaje

Ruben Alirio Perez [REDACTED] 2 de agosto de 2023, 13:06
Para: Luz Isabel Barrios Cañas [REDACTED]
Cc: Alma Yesenia Ramirez Miranda [REDACTED], UFI 3500 Agustín Cardoza [REDACTED]

Lic. Luz Barrios

Proceder de conformidad

De: Agustín Cardoza Alas [REDACTED]
Enviado el: martes, 22 de agosto de 2023 09:22
Para: Ruben Alirio Perez [REDACTED]
CC: Yanet Marisol Vásquez de Avalos [REDACTED]; Sergio Eduardo Herrera Castro [REDACTED]; Alma Yesenia Ramirez Miranda [REDACTED] Luz Isabel Barrios Cañas [REDACTED]
Asunto: Solicitud aprobación ajuste No. 12 en PEP

Estimado Lic. Ruben Alirio Pérez

División de Desarrollo Social (DDSOC)

Por este medio se solicita su valioso apoyo en la aprobación en PEP, de Ajuste No. 12 de fecha 22 de agosto de 2023, del Rubro 54 al 56 en la Línea de Trabajo 0201, para efectos de poder registrar compromisos y pagos de Becas en modalidad de pasantías del programa "Dinamización de la Producción Cultural y Fomento de la Gestión del Conocimiento", según Acuerdos No. 059, 069 y 078/2023, el detalle de la modificación en PEP es el siguiente:

Ajuste No. 12 por el monto de \$13,500.00, el cual se confirma que está en estado **Validado institucional**.

Atte.

--

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico puede ser confidencial y solo debe ser